

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEH-RAP-018/2024

**PROMOVENTE:** LIBERTAD GARCÍA TRUJILLO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dos de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha treinta de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **quince horas con quince minutos**, del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:**

I. El oficio **IEEH/SE/DEJ/975/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistió de una foja, mediante la cual, remite la siguiente documentación:

1. Aviso de interposición, constante de una foja.
2. Escrito de Impugnación recibido a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, constante de quince fojas.
3. Informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/968/ 2024, constante de seis fojas.
4. CD certificado que contiene Expediente de registro de Candidato Independiente Noe Paredes Meza, el Acuerdo del Consejo General IEEG/CG/80/2024, oficios IEEH-SE-665-2024 y IEEH-SE-28-2024.
5. CD de los cumplimientos de requerimientos.
6. Cédula de notificación a terceros interesados.
7. Cédula de retiro.

II. Acuerdo de turno, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional hacen constar que se tuvo por recibido el oficio **IEEH/SE/DEJ/975/2024** signado por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por el cual remite **Recurso de Apelación** interpuesto por **Libertad García Trujillo**, ostentándose como representante de la candidatura independiente de Noe Paredes Meza, con el cual pretende impugnar acuerdo de fecha veintiuno de abril identificado con la clave **IEEH/CG/080/2024**, medio de impugnación que quedó registrado y turnado a esta Ponencia con el número de expediente **TEEH-RAP-018/2024**.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405 y 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquese el expediente en esta ponencia y regístrese en el libro de control correspondiente bajo el número de expediente TEEH-RAP-018/2024.

**Segundo.** Se tiene a Libertad García Trujillo, en su carácter de representante de la candidatura independiente de Noe Paredes Meza, interponiendo Recurso de Apelación, en contra del acuerdo IEEH/CG/080/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Sabinos, s/n Colonia San Lorenzo, municipio de Tula de Allende, Hidalgo y correo electrónico [libertad.garc@gmail.com](mailto:libertad.garc@gmail.com)

No obstante, toda vez que, de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la resolución de los medios de impugnación debe notificarse a los promoventes de manera personal o mediante correo electrónico institucional señalado, por lo que, a efecto de no dejar en estado de indefensión, se ordena realizar la del presente proveído, por única ocasión, en el domicilio y correo señalado, para que, con base en el artículo 364, fracción II, del referido ordenamiento, en un plazo de tres días hábiles, contadas a partir de su notificación, señale uno ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que, en caso de ser omiso las subsecuentes, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Por lo que se exhorta a la parte actora para que genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los *Lineamientos de la Notificación Electrónica, emitidos por este Tribunal Electoral*, el cual puede generar en la liga<sup>1</sup> citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos le sean notificados a través de dicho medio, conforme a los establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Tercero.** Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su informe circunstanciado.

**Cuarto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**Sexto.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Laura Citlali Ramírez Rosas, quien autentica y DA FE.

<sup>1</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEH-RAP-018/2024

**PROMOVENTE:** LIBERTAD GARCÍA TRUJILLO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dos de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha treinta de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **quince horas con quince minutos**, del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. D. F. H. E.

ACTUARIA  
  
LIC. LUCÍA GARNICA  
  
ACTUARIA